

RESOLUCIÓN 870E/2021, de 23 de junio, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba el texto de la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes, con el fin de dar cobertura temporal, mediante procedimiento de promoción interna temporal, a las necesidades que se produzcan en la categoría de Diplomado en Relaciones Laborales en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

La Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, dispone en su artículo 34.b la obligación de este Organismo de propiciar la promoción de su personal mediante el desempeño temporal de puestos de trabajo de superior nivel o grupo o categoría con las normas que reglamentariamente se determinen.

El artículo 23 del Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, sobre ingreso y provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud Osasunbidea, determina que cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen, los puestos de trabajo vacantes y las sustituciones del personal de plantilla con derecho a reserva del puesto de trabajo, podrán ser desempeñados por personal fijo de plantilla, entre otros, mediante el procedimiento de promoción interna temporal con carácter voluntario.

Por otra parte, el artículo 25.3 establece que los procedimientos de promoción interna temporal, estarán circunscritos a los ámbitos definidos para el acoplamiento interno y a su vez el artículo 26.1 del citado texto legal, regula que la declaración de las comisiones de servicio y situación especial en activo, como medio de promoción interna temporal del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, exigirá la superación de las pruebas selectivas convocadas al efecto.

Ante la necesidad de personal existente en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, procede realizar convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes, con el fin de dar cobertura temporal, mediante procedimiento de promoción interna temporal, a las necesidades que se produzcan en la categoría de Diplomado en Relaciones Laborales en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vista la conformidad de la Dirección de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1º.- Convocar proceso selectivo, para la constitución de una relación de aspirantes con el fin de dar cobertura temporal, mediante procedimiento de promoción interna temporal, a las necesidades que se produzcan en la categoría de Diplomado en Relaciones Laborales en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

2º.- Aprobar las bases de la correspondiente convocatoria de Promoción Interna Temporal para la categoría de Diplomado en Relaciones Laborales, que figura como Anexo de la presente Resolución



3º.- Ordenar su publicación en el tablón de anuncios de Servicios Centrales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

4º.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 1. c) y 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por Orden Foral 118/2019, de 23 de agosto, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior

Pamplona, 23 de junio de 2021

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA,
Gregorio Achutegui Basagoiti.



CSV: **82E73E546415EDB0**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-06-23 09:20:35

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE RELACIÓN DE ASPIRANTES A LA COBERTURA MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL DE PUESTO DE DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES PARA EL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA

1. Normas Generales.

1.1. La publicación de las bases de la convocatoria, las listas de admitidos y excluidos, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, las relaciones de aprobados por ámbitos, y cualquier otra que se derive de este proceso, se realizará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (calle Tudela, 20 – Pamplona).

1.2. A la información completa relacionada con esta convocatoria se podrá acceder a través del siguiente enlace: www.empleosalud.navarra.es

1.3. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del Régimen Específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y en el Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, por el que se regula el ingreso y la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

2. Objeto de la convocatoria.

2.1. Esta convocatoria tiene por objeto constituir una relación de aspirantes en la categoría de Diplomado en Relaciones Laborales, y para cada uno de los ámbitos definidos para el acoplamiento interno, con el fin de dar cobertura temporal, mediante procedimiento de promoción interna temporal, a las necesidades que se puedan producir en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

2.2. El puesto de trabajo estará dotado con las remuneraciones fijadas con carácter general para el puesto de trabajo de Diplomado en Relaciones Laborales.

3. Requisitos de los participantes

3.1. En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la condición de personal fijo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Desempeñar un puesto de trabajo de inferior nivel o grupo o categoría.
- No hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa.
- Estar en posesión del título de Graduado/Diplomado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.



CSV: 82E73E546415EDB0

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-06-23 09:20:35

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3.2. El requisito de titulación exigido deberá acreditarse documentalmente en el momento de la inscripción, excepto en aquellos supuestos en los que ya obre en poder del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

3.3. El cumplimiento de todos los requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de solicitudes, deberá mantenerse en el momento del llamamiento y durante el periodo de promoción.

4. Presentación de solicitudes.

4.1. Plazo. El plazo para presentar solicitud de inscripción será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

4.2. Inscripción. Se hará vía telemática a través de la página web de empleo público del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea www.empleosalud.navarra.es, siguiendo la ruta "Promoción" "Categorías No Sanitarias" "Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, eligiendo "Diplomado Relaciones Laborales" y luego pulsando "Tramitación" "Inscripción".

En la instancia de participación, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo exigido para la presentación de instancias.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. **Lista Provisional.** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea hará pública, en el tablón de anuncios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y en la página web www.empleosalud.navarra.es, la relación provisional de personas admitidas y excluidas a esta convocatoria.

5.2. A partir de dicha fecha, y dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes, podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

5.3. Si no se hubiera presentado ninguna solicitud dentro del plazo establecido, se declarará desierto el proceso selectivo.

5.4. **Lista definitiva.** Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones, y una vez resueltas las mismas, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y en la página web www.empleosalud.navarra.es, junto con la fecha y lugar de realización de las pruebas de selección previstas en la convocatoria.

5.5. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria. Cuando del examen de la documentación que deben presentar los aspirantes o de la que obra en poder de la Administración, se desprenda que no posee alguno de los requisitos exigidos, los



CSV: 82E73E546415EDB0

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-06-23 09:20:35

interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria.

5.6. Con la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5.7. Si no se hubiera presentado ninguna solicitud de inscripción dentro del plazo establecido, el órgano competente dictará resolución declarando desierto el procedimiento. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

6. Prueba

6.1 El proceso selectivo se llevará a cabo mediante la realización de un ejercicio, contestando por escrito a un cuestionario de preguntas, tipo test, con varias opciones de respuesta de las que solo una será válida, que versará sobre el temario incluido en el Anexo I. El número de preguntas, la penalización de la respuesta errónea y la duración máxima del ejercicio serán determinadas por el Tribunal antes de dar comienzo el ejercicio.

La prueba se realizará en el mes de septiembre de 2021.

6.2 La valoración del ejercicio podrá alcanzar hasta un máximo de 60 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen, al menos 30 puntos.

6.3. La convocatoria para la prueba se realizará mediante llamamiento único al que las personas aspirantes deberán comparecer provistas del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir. Quienes no comparezcan quedarán eliminados.

7. Tribunal Calificador

7.1. El Tribunal que ha de calificar este proceso selectivo estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidencia: Doña María José Díaz Zaldueño, Jefa de Servicio de Gestión de la Contratación, Ingreso y Provisión del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Presidencia suplente: Doña Esther Eraso Goñi, Subdirectora de Personal y Relaciones Laborales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal: Don José Manuel García Arguiñano, Jefe de Servicio de Profesionales del Área de Salud de Estella/Lizarraga del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal suplente: Doña María José Royo Vera, Jefa de Servicio de Profesionales del Área de Salud de Tudela del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal: Doña Begoña Lafuente Goñi, Graduado Social del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal suplente: Don Juan José Olcoz Samitier, Graduado Social del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea



Vocal: designado/a por los representantes de personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal suplente: designado/a por los representantes de personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Secretaría: Don Javier Alecha Hernández, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Secretaría suplente: Don Alberto Elizalde Lasheras, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

La designación del Tribunal se completará y hará pública junto con la lista de admitidos y excluidos.

7.2. Los miembros del Tribunal calificador deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano competente, cuando concurran los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran dichas circunstancias.

7.3. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con este proceso selectivo. Asimismo, para la válida constitución y actuaciones del Tribunal se requerirá la presencia de quien ostente la Presidencia y la Secretaría, o en su caso de quienes les sustituyan.

7.4. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para la prueba. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal con base exclusivamente en éstas.

8. Relación de aprobados

8.1. Realizada la prueba, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y en la página web www.empleosalud.navarra.es, la relación de aspirantes presentados con las calificaciones obtenidas.

8.2. El Tribunal elevará al órgano convocante relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación obtenida, para aprobación de la correspondiente lista.

8.3. Los empates en la puntuación que pudieran producirse entre los aspirantes se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad que tengan reconocida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria.

9. Relación de aspirantes al desempeño con carácter temporal y por promoción interna temporal de puesto de Diplomado en Relaciones Laborales



CSV: 82E73E546415EDB0

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-06-23 09:20:35

9.1. Finalizado el proceso selectivo, el órgano convocante, mediante Resolución, aprobará la relación de aspirantes al desempeño de puesto de Diplomado en Relaciones Laborales, con carácter temporal mediante promoción interna temporal, y para cada uno de los ámbitos definidos para el acoplamiento interno.

9.2. El llamamiento de los aspirantes que figuren en las relaciones a que se refiere la presente convocatoria se realizará garantizando en todo caso, en cada ámbito, la prioridad en el llamamiento de los aspirantes en promoción interna temporal sobre los aspirantes a la contratación temporal.

9.3. Si ninguna de las personas aspirantes hubiera resultado aprobada, el órgano competente dictará resolución declarando desierta la convocatoria.

10. Recursos.

Contra esta convocatoria, sus bases y los actos de la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido, de conformidad con el artículo 126 1. c) y 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por Orden Foral 118/2019, de 23 de agosto, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

Contra los actos definitivos emanados del Tribunal Calificador, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente del SNS-O, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 126.2 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.



ANEXO I

TEMARIO

Tema 1.- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Tema 2.- Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora de régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Tema 3.- Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, por el que se regula el ingreso y la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Tema 4.- Orden Foral 129/2008, de 28 de octubre, de la Consejera de Salud, por la que se establece el procedimiento especial regulador del sistema de acoplamiento interno previo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Tema 5.- Orden Foral 68/2016, de 14 de septiembre, del Consejero de Salud, por la que se establece el procedimiento de designación interina de los puestos de Jefatura de Servicio y Jefatura de Sección Asistencial en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Tema 6.- Orden Foral 347E/2017, de 23 de marzo, del Consejero de Salud, por la que se aprueban las normas de gestión de las listas de aspirantes a la contratación temporal en los Centros y establecimientos de los Organismos Autónomos adscrito al Departamento de Salud.

Tema 7.- Decreto Foral 68/2009, de 28 de septiembre, por el que se regula la contratación de personal en régimen administrativo en las Administraciones Públicas de Navarra.

Tema 8.- Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra.

Tema 9.- Decreto Foral 39/2014, de 14 de mayo, por el que se establecen medidas de reparto de empleo en las Administraciones Públicas de Navarra.

Tema 10.- Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento provisional de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. Decreto Foral 44/2003, de 3 de marzo, por el que se determinan y asignan las retribuciones complementarias de los puestos de trabajo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Tema 11.- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Título I. Normas generales del sistema de la Seguridad Social.



CSV: 82E73E546415EDB0

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-06-23 09:20:35

Tema 12.- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Título II. Régimen General de la Seguridad Social.



CSV: **82E73E546415EDB0**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-06-23 09:20:35